

Apellidos y nombre	DNI	Proyecto al que se adscribe la beca
Valls Plana, Laura	40.534.185	BIO2000-1562
Vázquez Gil, Laura	43.817.057	BFI2000-0154
Vázquez Ramio, Héctor	40.314.541	BFM2000-1329
Vega García, Lucía	48.809.424	BFI2000-0335 PM1999-0120
Velasco Fernández, Raquel María	30.786.002	AGL2000-1725
Velázquez Calleja, Cristina	51.419.894	MAT2000-1305 REN2000-1557
Vicent Ramis, María del Carmen	7.952.935	SEC2000-0395
Vidal Moro, Paloma	1.177.088	BQU2000-1501-C02-01
Vielba Villegas, Jesús María	44.428.400	AGL2000-1280
Vigil Cuesta, Patricia	13.307.301	PM1999-0111
Vílchez de León, Patricia Inés	78.678.065	BSO2000-0858
Vilella Algarra, Nuria	46.059.970	BFF2000-1294
Viñuelas Zahinos, Emilio	8.837.339	BQU2000-0467
Zabalia García, Íñigo	72.030.913	BQU2000-0991
Zamora Romero, Magdalena	2.238.313	MAT2000-1167-C02-02
Zamora Sanz, José Antonio	34.829.314	REN2000-1724-C03-01
Zurita Aguilar, Ana Belén	17.736.631	AGL2000-1721 MAT2000-1278
Zuzuarregui Miro, Aurora	44.502.756	BMC2000-1136

BANCO DE ESPAÑA

13614 RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 12 de julio de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,8538	dólares USA.
1 euro =	106,16	yenes japoneses.
1 euro =	7,4425	coronas danesas.
1 euro =	0,60710	libras esterlinas.
1 euro =	9,2620	coronas suecas.
1 euro =	1,5138	francos suizos.
1 euro =	88,07	coronas islandesas.
1 euro =	7,9640	coronas noruegas.
1 euro =	1,9468	levs búlgaros.
1 euro =	0,57412	libras chipriotas.
1 euro =	33,883	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	256,95	forints húngaros.
1 euro =	3,4160	litas lituanos.
1 euro =	0,5428	lats letones.
1 euro =	0,3959	liras maltesas.
1 euro =	3,7167	zlotys polacos.
1 euro =	25,002	leus rumanos.
1 euro =	218,9185	tolares eslovenos.
1 euro =	42,680	coronas eslovacas.
1 euro =	1.132.450	liras turcas.
1 euro =	1,6927	dólares australianos.
1 euro =	1,3024	dólares canadienses.
1 euro =	6,7365	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1126	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5654	dólares de Singapur.
1 euro =	1.108,23	wons surcoreanos.
1 euro =	7,0754	rands sudafricanos.

Madrid, 12 de julio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

13615 COMUNICACIÓN de 12 de julio de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	194,877
100 yenes japoneses	156,731
1 corona danesa	22,356
1 libra esterlina	274,067
1 corona sueca	17,964
1 franco suizo	109,913
100 coronas islandesas	188,925
1 corona noruega	20,892
1 lev búlgaro	85,466
1 libra chipriota	289,810
100 coronas checas	491,060
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	64,754
1 lita lituano	48,708
1 lat letón	306,533
1 lira maltesa	420,273
1 zloty polaco	44,767
100.000 leus rumanos	665,491
100 tolares eslovenos	76,004
100 coronas eslovacas	389,845
100.000 liras turcas	14,693
1 dólar australiano	98,296
1 dólar canadiense	127,753
1 dólar de Hong-Kong	24,699
1 dólar neozelandés	78,759
1 dólar de Singapur	106,290
100 wons surcoreanos	15,014
1 rand sudafricano	23,516

Madrid, 12 de julio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

13616 RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un manómetro electrónico para neumático de los vehículos automóviles, a favor de la empresa «Cabeco, Sociedad Anónima».

Vista la petición presentada por la entidad «Cabeco, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Agregación, números 23-25, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de un manómetro electrónico para neumáticos de vehículos automóviles, marca «Cabeco», modelo Digipres, fabricado en España por dicha empresa;

Vistos los certificados de ensayos emitidos por el Centro Español de Metrología, con referencia CEM-CY-01/0003-2.5 y CEM-EY-01/0152-7.4,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico, y la Orden de 16 de enero de

1996 por la que se regulan los manómetros electrónicos de uso público para neumáticos de vehículos automóviles, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Cabeco, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico 02-P-018, de un manómetro electrónico de uso público para neumáticos de los vehículos automóviles, marca «Cabeco», modelo Digipres.

Segundo.—Las características sustanciales de este instrumento son:

Rango: (0-10) bar.

Escalón de medida: 0,01 bar.

Tipo de lectura: Digital.

Alimentación: Autónoma mediante pilas de litro.

Tercero.—El signo de aprobación de modelo asignado es:

02	P-018
	01.014

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán visibles en su placa de características:

Marcado CE.

Signo de aprobación de modelo.

Nombre del fabricante.

Modelo.

Número de serie y año de fabricación.

Magnitud media: Pe.

Unidad de medida: bar.

Presión máxima: 10 bar.

Escalón de medición: 0,01 bar.

Temperatura de trabajo: 50 °C.

Tensión de alimentación: 7,2 Vcc.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la cual se refiere esta Resolución tendrán que cumplir todas las condiciones contenida en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 01.014.

Sexto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de la aprobación, en caso de estar interesada en ello.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 31 de mayo de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

13617 RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación del sistema de calidad a favor de la empresa «Microgram Instruments Española, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico 02-M.043.

Vista la petición interesada por la empresa «Microgram Instruments Española, Sociedad Anónima», domiciliada en el pasaje Mossota, número 16,

polígono industrial Font Santa, 08970 Sant Joan Despí (Barcelona), en solitud de aprobación del sistema de calidad para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Vistos el manual de calidad y las instrucciones de trabajo de hasta donde son aplicables en esta empresa los aspectos metrológicos de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Visto el certificado del «Bureau Veritas Quality Internacional España, Sociedad Anónima», número 99.0620, referente a la certificación UNE-EN-ISO 9001:1994, para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Vistos los certificados de calibración de las masas de trabajo propiedad de «Microgram Instruments Española, Sociedad Anónima», referentes a la trazabilidad de las masas patrón, para un alcance máximo de instrumentos de pesaje de 60.000 kilogramos.

Vistos los documentos aportados para la declaración CE de conformidad: el certificado de conformidad, el certificado sobre los ensayos de la primera fase y la declaración de conformidad.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 21011161, para el certificado de aprobación del sistema de calidad para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático,

Esta Direcció General del Departament d'Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación del sistema de calidad de la entidad «Microgram Instruments Española, Sociedad Anónima», para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático de alcance máximo 60.000 kilogramos.

Segundo.—Los instrumentos verificados de acuerdo a la aprobación del sistema de calidad a la que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en los tres anexos del certificado de aprobación del sistema de calidad número E-01.02.SC01, que forman parte integrante de ese documento, y que constan de tres páginas. El sistema de calidad queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y se encuentra depositada en esta Dirección General con el número de referencia 24/01.

Tercero.—Constará como Jefe del Sistema de Calidad la señora Rosa de María del Río.

Cuarto.—Constará como Coordinador de los aspectos de metrología legal el señor Roberto Carreño Cervera.

Quinto.—Esta autorización será válida siempre que se mantengan las condiciones de aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad, de acuerdo con lo que establece el anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 1994. Ello significa que este certificado tendrá como máximo la misma validez que el certificado del «Bureau Veritas Quality Internacional España, Sociedad Anónima», de certificación UNE-EN-ISO 9001:1994, número 99.0620.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Direcció General de Consum i Seguretat Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación del sistema de calidad, de acuerdo con lo que establece la Orden de 22 de diciembre de 1994.

Contra la presente Resolución, que no finaliza la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Conseller d'Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya en el plazo de un mes, a contar desde el día después de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 6 de junio de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.